



Bogotá, DC. Marzo de 2016
ANSV 088

Dr. JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira
Carrera 7 No 18 - 55
Pereira, Risaralda

Asunto: Remisión circular "inclusión de acciones en seguridad en los Planes de Desarrollo departamentales, distritales y municipales e inicio del proceso de formulación o de ajuste del Plan de Seguridad Vial"

Respetado Dr.

En cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021 -PNSV - (Resolución 2273 de 2014), el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial remiten la circular fechada el diez (10) de marzo de 2016. En esta se sugieren estrategias para fomentar la movilidad segura de las entidades territoriales, como la inclusión de metas y/o programas y/o subprogramas y/o proyectos de seguridad vial e iniciar la formulación o el proceso de ajuste del Plan Local de Seguridad Vial.

Es necesario indicar que todas las propuestas de política sobre seguridad vial, que se formulen en su Entidad Territorial, deben estar armonizadas con la política nacional, trazada por el PNSV 2011-2021. En caso que desee consultar este Plan, lo puede hacer en la página web del Ministerio de Transporte, en la ruta:

www.mintransporte.gov.co
Planeación, Control y Gestión,
Planes
Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021

Por otra parte, se adjunta la "Evaluación de Alertas Epidemiológicas Mensuales para el 2015", una herramienta útil para monitorear el comportamiento mensual de los accidentes de tránsito en su entidad territorial, que podrá constituirse en un soporte para la aplicación de medidas anticipadas y efectivas al interior de su municipio / distrito o departamento, para prevenir, reducir o mitigar la morbilidad y los daños materiales causados por accidentes de tránsito.

Dado lo anterior, la Agencia Nacional de Seguridad Vial puede brindarle asesoría técnica en caso que desee iniciar algunas de las actividades sugeridas en la circular. Al respecto, se informa que el canal de comunicación con la Agencia, lo puede hacer a través de su Directora (e), la ingeniera Yazmín Gaitán Rodríguez, quien puede ser contactada en el correo electrónico ygaitan@mintransporte.gov.co o a la dirección Avenida El Dorado C.A.N. entre Carreras 57 y 59 Piso 5, Bogotá.

Cordialmente,


YAZMÍN GAITÁN RODRIGUEZ
Directora Agencia Nacional de Seguridad Vial (e)
Agencia Nacional de Seguridad Vial
Anexo: 8 folios

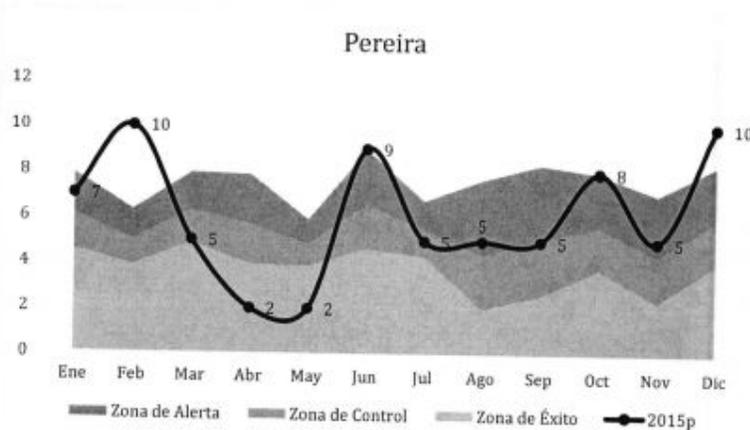


**SALVEMOS
VIDAS EN
LA VÍA**

Evaluación de Alertas Mensuales 2015. Pereira, Risaralda

De manera preliminar a 31 de diciembre de 2015, se registraron en la Ciudad de Pereira 1.331 lesionados y 73 víctimas fatales de accidente de tránsito. Con respecto al mismo periodo de 2014 se evidencia de manera preliminar una reducción del 3% (2 casos) en las víctimas fatales y un pronunciado incremento en los lesionados, equivalente al 17% (197 casos) en los lesionados. La tasa por cada 100 mil habitantes de la capital del Departamento, se ubica en 16 fallecidos y 283 lesionados. Mostrando una tendencia a la estabilización de las víctimas fatales, pero superando ampliamente, la tasa de morbilidad departamental y nacional por cada 100 mil habitantes.

Así mismo, en 2015, de acuerdo con información preliminar procesada por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial, con relación a las muertes en hechos de tránsito, la Capital de Risaralda, registra durante el primer semestre, dos meses en **Zona de Alerta** (Enero y Junio) y un mes en **Zona Epidémica** (Febrero). Durante el segundo semestre del año, los meses de Agosto, Octubre y Noviembre, ingresan a **Zona de Alerta**, mientras que el mes de Diciembre supera la barrera e ingresa preocupantemente a la **Zona Epidémica**.



Nota: - Las Zonas se definen de forma independiente para cada uno de los meses, basado en el comportamiento histórico.
 - La Información de 2015 tienen carácter preliminar por lo que puede estar sujeta a cambios por actualización. Fecha de consulta a la base de datos del INMLCF: 03 de enero de 2015. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2015. Fecha de reporte: 18 de enero de 2015. Según la fuente primaria esta información incluye estadística directa e indirecta.

Fuente: Datos procesados por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial - ONSV con base en información del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF

Por lo anterior, la Agencia Nacional de Seguridad Vial le exhorta, durante el presente año, a implementar de forma oportuna medidas de prevención y control de la accidentalidad vial en las vías, particularmente antes y durante los meses que ingresaron a las Zonas de Alerta y Epidémica, en el 2015, con el objetivo de "Salvar vidas en la vía".



SALVEMOS VIDAS EN LA VÍA



NT.899.999.055-4



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20161030124101



10-03-2016

Bogotá, 10-03-2016

Señores,
GOBERNADORES Y ALCALDES
Ciudad

Asunto: Inclusión de acciones en seguridad en los Planes de Desarrollo departamentales, distritales y municipales e inicio del proceso de formulación o de ajuste del Plan de Seguridad Vial.

El impacto de los accidentes de tránsito y sus consecuencias hacen necesario abordar esta problemática con programas y acciones concretas, articuladas, integrales, medibles y controlables, ya que involucran la salud pública, la seguridad de los ciudadanos y la movilidad del país, entre otros aspectos. Por tal razón, el Gobierno de Colombia, en cabeza del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, definen como una prioridad y como una política de Estado la Seguridad Vial, la cual se concreta en el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) 2011 – 2021 (Resolución Mintransporte 2273 de 2014).

En ese sentido, el Plan se convierte en una carta de navegación que orienta y propicia medidas concertadas, indicativas e integrales en todo el territorio nacional, fomentando la formulación y aplicación de políticas y acciones en distintos niveles. El Plan tiene como objetivo general la reducción del número de víctimas fatales por accidentes de tránsito en un 26% para el año 2021.

Con este reto, el Gobierno Nacional ha emprendido numerosas acciones, orientadas a fortalecer la institucionalidad, a promover y apoyar diversas iniciativas locales, y a generar mecanismos de coordinación institucional, entre otros temas. No obstante, este objetivo no se podría cumplir solo con el compromiso del nivel nacional, dado que el apoyo decidido del ámbito departamental, distrital y municipal es fundamental en la búsqueda de resultados contundentes en el país.

Por lo tanto, es necesario que desde el nivel local se promueva el compromiso con la movilidad segura con el fin de salvar vidas en las vías. Sobre el particular, lo invitamos a incluir, dentro del Plan de Desarrollo que actualmente formula su entidad territorial, metas y/o programas y/o subprogramas y/o proyectos que impulsen y faciliten la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de acciones en seguridad vial.

Aunado a lo anterior, y en coherencia con los lineamientos dados en el PNSV, se exhorta a los departamentos, los municipios y los distritos, especialmente a los que cuenten con organismos de tránsito, a iniciar la formulación o el proceso de ajuste del Plan Local de Seguridad Vial. Al respecto, es necesario informar que el plan local es un instrumento de orientación para la planeación y la gestión del gobierno local, en donde se consignan acciones coordinadas y priorizadas, que buscan la prevención, disminución y mitigación de los accidentes viales.

Avenida Eldorado CAN Bogotá, Colombia. Teléfonos (57+1) 3240800 Fax (57+1) 3953596
<http://www.mintransporte.gov.co> - E-mail: mitrans@mintransporte.gov.co - quejasyreclamos@mintransporte.gov.co
Atención al Ciudadano. Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m. Línea Gratuita Nacional 18000112042
Codigo Postal 111321

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20161030124101



10-03-2016

Con el fin de incluir la armonización de las acciones locales con el Plan Nacional y concretar de esa manera los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, se dispone de un canal con la naciente Agencia Nacional de Seguridad Vial, a través de su Directora (e), la ingeniera Yazmín Gaitán Rodríguez, quien puede ser contactada en el correo electrónico ygaitan@mintransporte.gov.co o a la dirección Avenida El Dorado C.A.N. entre Carreras 57 y 59 Piso 5, Bogotá.

Cordialmente,


PÍO ADOLFO BÁRCENA VILLARREAL
Ministro de Transporte (e)
Ministerio de Transporte


YAZMÍN GAITÁN RODRIGUEZ
Directora Agencia Nacional de Seguridad Vial (e)
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Proyectó: Luz Amparo Méndez Heredia

Revisó: Mauricio Camacho, Lily Montes
Fecha de elaboración: 25 de febrero de 2016
Número de radicado que responde: 20161030124101



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	31 de marzo de 2016	Número de radicado:	14579
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	YAZMIN GAITAN RODRIGUEZ		
Descripción o asunto:	REMISION CIRCULAR PLANES DE DESARROLLO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MENESES - Secretaria Ejecutiva	Copia a:	GLORIA INES ACEVEDO ARIAS - Secretaria De Planeacion

